

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

(036)

“Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del vehículo de placas SLI-994, al señor Jose Crisanto Pulido Parada, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.071.414

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía Décima Especializada de Cali- Valle, mediante oficio número 50000-6-634-00369-10 del 21 de febrero de 2013, dentro del radicado número 765206000180201300369, dejó a disposición de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, el vehículo clase camión, tipo estacas, marca Jac HFC1048K, modelo 2008, color rojo, motor número CY4102BZLQ07092955, chasis número LJ11KBBC381001307 de placas SLI-994¹; inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota- Cundinamarca.²

Que el vehículo clase camión, tipo estacas, marca Jac HFC1048K, modelo 2008, color rojo, motor número CY4102BZLQ07092955, chasis número LJ11KBBC381001307 de placas SLI-994, fue ingresado por el señor Gustavo Ramírez Ávila, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.115.066.423 el 15 de mayo de 2013, en regular estado de conservación a la bodega de Yumbo- Valle, ubicada en la calle 16 No 35 B - 68 Centro Industrial Panorama, y fue recibido por la persona encargada de la referida bodega, conforme se indica en el Formato de Ingreso y Egreso de Vehículos y Motocicletas en Bodega³.

Que en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Quince Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali- Valle, el 13 de enero de 2014, dentro del radicado número 76520-6000-180-2013-00369, la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, mediante resolución número 0942 del 18 de julio de 2014, ordenó la entrega provisional del vehículo de placas SLI-994, al señor Jose Crisanto Pulido Parada, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.071.414⁴, mismo que no fue reclamado.

Que el Juzgado 20 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali- Valle, mediante oficio radicado en esta Sociedad bajo el número CE2015-024404 del 27 de octubre de 2015, remitió copia del Acta de Audiencia de fecha 20 de octubre de 2015, en la cual, decidió ordenar la entrega definitiva del vehículo de placas SLI-994, clase camión, color rojo, marca JAC, servicio público, línea HFC1048K, carrocería estacas, serie número 477997, chasis número LJ11KBBC381001307, serie número LJ11KBBC381001307, modelo 2008, motor número NPR45, al señor Luis Eduardo Pombo Penagos, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.990.777, quien ostenta poder otorgado por el señor Jose Crisanto Pulido Parada⁵, providencia ejecutoriada por no proceder recursos de Ley.

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente remover del cargo de destinatario provisional al señor Jose Crisanto Pulido Parada, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.071.414, el cual fue nombrado mediante Resolución número 0942 del 18 de julio de 2014 y dar cumplimiento a la orden judicial proferida por el Juzgado 20 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali- Valle, el 20 de octubre de 2015.

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo se evidenció que el vehículo de placas SLI-994, no generó ninguna productividad⁶.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

¹ Folio 1 Expediente Administrativo 20200022001968

² Folio 48 Expediente Administrativo 20200022001968

³ Folio 50 Expediente Administrativo 20200022001968

⁴ Folio 65-66 Expediente Administrativo 20200022001968

⁵ Folio 72-73 Expediente Administrativo 20200022001968

⁶ Folio 74 Expediente Administrativo 20200022001968

RESOLUCIÓN NUMERO 036 DE

HOJA NUMERO 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER del cargo de destinatario provisional al señor Jose Crisanto Pulido Parada, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.071.414, el cual fue designado mediante Resolución número 0942 del 18 de julio de 2014, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN emitida por el Juzgado 20 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali- Valle, el cual, mediante Acta de Audiencia de fecha 20 de octubre de 2015, decidió ordenar la entrega definitiva del vehículo de placas SLI-994, clase camión, color rojo, marca JAC, servicio público, línea HFC1048K, carrocería estacas, serie número 477997, chasis número LJ11KBBC381001307, serie número LJ11KBBC381001307, modelo 2008, motor número NPR45, al señor Luis Eduardo Pombo Penagos, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.990.777, quien ostenta poder otorgado por el señor Jose Crisanto Pulido Parada, propietario del mencionado bien.

ARTICULO TERCERO: EFECTUAR LA ENTREGA material del vehículo de placas SLI-994, clase camión, color rojo, marca JAC, servicio público, línea HFC1048K, carrocería estacas, serie número 477997, chasis número LJ11KBBC381001307, serie número LJ11KBBC381001307, modelo 2008, motor número NPR45, al señor Luis Eduardo Pombo Penagos, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.990.777, por parte de la persona encargada en la bodega de Yumbo-Valle, ubicada en la calle 16 No 35 B - 68 Centro Industrial Panorama.

Esta diligencia deberá constar en acta suscrita por quienes en ella intervienen, y remitir copia a la Sociedad de Activos Especiales -SAE- S.A.S, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del bien mencionado.

Una vez se haya comunicado la presente resolución al señor Luis Eduardo Pombo Penagos, este cuenta con el término máximo de diez (10) días, para el retiro del vehículo, cesando así la responsabilidad para esta Sociedad y será la propietaria la encargado de responder por los costos que se generen como consecuencia de retirar el rodante por fuera de éste término.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN al Juzgado 20 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali- Valle, en el Palacio de Justicia; al señor Luis Eduardo Pombo Penagos, en la calle 12 No. 9-28, local 1, Casillero 19, Edificio Cali 2000; a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota- Cundinamarca, en la Calle 80 Vía Siberia - Parque Agroindustrial - Bodega Uniabastos 2o Piso; al administrador de la bodega de Yumbo- Valle, en la calle 16 No 35 B - 68 Centro Industrial Panorama y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

Parágrafo: Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá el acto administrativo a disposición de los interesados en la página web de esta Sociedad (www.saesas.gov.co).

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

21 ENE 2016
Maria Virginia Torres de Cristancho
MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
CC 35.518.307 de Facatativá
Presidenta General

Elaboró: Ginna Marínes Palacio
Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta
Gerente de Bienes Muebles
Aprobó: Carlos Andrés Quintero
Gerente de Asuntos Legales